



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0106 - 2020 - MPY

Yungay, 05 de marzo de 2020

VISTO:

Expediente administrativo N° 00002295-2020-MPY/TD, de fecha 21 de febrero de 2020, Informe N° 007-2020-MPY/07.31, de fecha 28 de febrero de 2020, Informe Legal N° 155-2020-MPY/GAJ, de fecha 04 de marzo de 2020, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2020-MPY, de fecha 12 de febrero de 2020, se resolvió CONVOCAR, a Elecciones de autoridades Municipales, para la elección del alcalde y regidores, del Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, para el día domingo 07 de junio de 2020 y en el Artículo segundo se aprueba el Cronograma para la elección de Autoridades municipales del Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;

Que, mediante expediente administrativo N° 00002295-2020-MPY/TD, de fecha 21 de febrero de 2020, el señor César M. Huaranga García-Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tingua, Distrito y provincia de Yungay, se dirige al señor alcalde solicitando ampliación de credencial como alcalde del Centro Poblado de Tingua hasta el 7 de junio de 2020, para poder seguir atendiendo a la población en los diferentes tramites que requieran en la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 007-2020-MPY/07.31, de fecha 28 de febrero de 2020, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite informe sobre solicitud de ampliación de credencial del alcalde del Centro Poblado de Tingua, concluyendo que se amplió la credencial del alcalde hasta que se proclame y juramente a la nueva autoridad municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2020-MPY/GAJ, de fecha 04 de marzo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, que, mediante Resolución de Alcaldía, se declare la ampliación de credencial como alcalde del profesor César Macedonio Huaranga García, cuya vigencia sería hasta el 07 de junio 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de aplicación supletoria y referencial a las Municipalidades de Centros Poblados, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En tal sentido, habiéndose vencido la credencial del alcalde, y en

Alc. /FCCC
S.G./bibb



Municipalidad Provincial de Yungay



tanto no se proclame una nueva autoridad, la Municipalidad del Centro Poblado de Tingua, Distrito y Provincia de Yungay, se encontraría sin un representante legal y sin su máxima autoridad;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de marzo de 2020, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General la proyección de la resolución de Alcaldía;



Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del mandato del señor **CÉSAR MACEDONIO HUARANGA GARCÍA**, como Alcalde del Centro Poblado de Tingua, Distrito y Provincia de Yungay, hasta que se proclame y se entregue las credenciales a las nuevas autoridades municipales, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, las credenciales de los Regidores del Centro Poblado de Tingua, Distrito y Provincia de Yungay, hasta que se proclame y se entregue las credenciales a las nuevas autoridades municipales.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Alcalde y regidores del Centro Poblado de Tingua, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadísticas Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Yungay, con las formalidades establecidos por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Caslo Coñsolación
DNI N° 33333872
ALCALDE

